

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 2 de mayo de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FORMADOR PARA EL PROYECTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN “VIVERO PROVINCIAL_RURAL DIPALME”.

Aprobadas las bases de la convocatoria de concurso-oposición para la selección de personal formador para el proyecto de empleo y formación “Vivero Provincial-Rural Dipalme”, se ha publicado anuncio en la prensa local el día 12 de marzo de 2024, y la convocatoria íntegra en el tablón electrónico de la Diputación Provincial de Almería: www.dipalme.org/empleo público/empleo temporal.

Resulta de aplicación el artículo 60 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 4 e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el artículo 110 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos y Promoción Interna de esta Diputación Provincial (BOP 15 de febrero de 2022); y el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aplicable de forma supletoria en esta materia.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Nombrar como miembros del tribunal calificador de la convocatoria de concurso-oposición para la selección de personal formador para el proyecto de empleo y formación “Vivero Provincial-Rural Dipalme”, a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

D. Jorge Gómez-Ángulo Giner, titular, y Dña. Inmaculada Felices Esteban, suplente.

VOCALES:

Dña. Virginia López Rodríguez, titular, y Dña. Laura Belmonte Donaire, suplente.

Código Seguro De Verificación	yunrmZDGBAh+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/05/2024 10:48:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yunrmZDGBAh%2B9qRH6%2FBstQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



D. Francisco Javier Piñero Contreras, titular, y D. Clemente Jesús González Sáez, suplente.

Dña. María José Lozano Sobrino, titular, y Dña. Ángeles Celorrio González, suplente.

Dña. María José Pérez Martínez, secretaria, titular, y Dña. Irene Cuadrado González, suplente.

2º) Fijar la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición, el día 20 de mayo de 2024, a las 9,00 horas, en el Centro de Servicios Múltiples.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=eC5vVaGk2wUMcyZqPkZoLA==> con sello electrónico en fecha 03/05/2024 - 11:28:17. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	yunrmZDGBAh+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/05/2024 10:48:52
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yunrmZDGBAh%2B9qRH6%2FBstQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

